



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 14 DE MARZO DE 1994

Número 60

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de fecha 17 de febrero de 1994, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en relación con el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Asociación Nacional de Camineros del Estado. 2307

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de ayudas a aquellas instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en materia de Protección Civil. 2307

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 759/91.	2310
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 189/93.	2310
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 487/85-C.	2311
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.060/93 y 1.062/93.	2312
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 659/93.	2313
Primera Instancia número Uno de Murcia. Corrección de error. Edicto número 1436.	2313
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 359/93.	2313
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 487/93.	2314
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 517/93.	2315
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 182/93.	2315
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 208-209/93.	2315
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 218/93.	2315
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 255/93.	2316
De lo Penal número Dos de Cartagena. Procedimiento 199/93-C.	2316
De lo Social número Cuatro de Málaga. Autos 1.391/93-2/93.	2316
Primera Instancia número Dos de Cieza. Juicio 66/92.	2317
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 81/93.	2317
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 518/92B.	2318
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 356/92.	2319
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 130/90.	2320
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 549/91.	2320
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 730/93B.	2320
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 986/93.	2320
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 803/92.	2321
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 310/92.	2321
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 876/93.	2321
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Murcia. Autos 801/91.	2322
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.128/91.	2322
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 1.056/93.	2323
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 493/93.	2323
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 600/89.	2323
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 274/92.	2324
Instrucción número Cuatro de Albacete. Autos 102/93.	2324

IV. Administración Local

SAN JAVIER. Licencia para legalización de residencia, en Avda. Francisco Franco, s/n., Santiago de la Ribera.	2326
CIEZA. Suspender otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos.	2326
BULLAS. Aprobado inicialmente el padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al 2.º trimestre de 1993.	2326
LORCA. Modificación Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1994.	2326
MURCIA. Corrección de error en el anuncio 2288.	2327
CARTAGENA. Inmuebles declarados en ruina.	2327
MURCIA. Licencia para venta mayor de artículos de mercería, en calle Mayor, 3, Era Alta.	2327
LOS ALCÁZARES. Licencia para depósito de GLP y tubería de distribución, en calle Amsterdam.	2327
MOLINA DE SEGURA. Licencia para café-bar, Urbanización Altorreal, Plaza de la Huertana.	2327
BULLAS. Aprobado definitivamente Proyecto de Urbanización del P.A. número 5 de La Copa.	2327
MULA. Modificación Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas para 1994.	2328
ARCHENA. Aprobar inicialmente modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.	2328
MURCIA. Expediente número 1/94 de Crédito Extraordinario en el Estado de Gastos dentro del Presupuesto Prorrogado.	2328
MURCIA. Expediente 2/94 de Crédito Extraordinario en el Estado de Gastos dentro del Presupuesto Prorrogado.	2328
ALHAMA DE MURCIA. Corrección de error en edicto 993.	2328
LORCA. Notificación a contribuyentes.	2329
LORCA. Padrón conjunto de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas y recogida de basura para el bimestre septiembre-octubre 1993.	2333
LORCA. Padrón conjunto de Agua Potable, Alcantarillado, Depuración de Aguas y Recogida de Basuras para el bimestre noviembre-diciembre de 1993.	2333
ARCHENA. Ordenanza reguladora de las Subvenciones para fines culturales deportivos, juveniles, fiestas y otras de interés social.	2334
MURCIA. Licencia para café-bar, en Plaza de las Flores, Cabezo de la Plata.	2334

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de Salvador Montesinos García. Las Torres de Cotillas (Murcia). Edicto de anuncio de subasta.	2335
Comunidad de Regantes "El Mayés". Villanueva del Río Segura. Convocatoria a asamblea general ordinaria.	2335

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2597 ORDEN de fecha 17 de febrero de 1994, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Nacional de Camineros del Estado.

Se dispone el cumplimiento, en los términos establecidos en la Sentencia n.º 648 de 26 de julio de 1993 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Nacional de Camineros del Estado, sobre abono de las cantidades resultantes en concepto de antigüedad en el servicio. Declarada firme la misma se ordena la ejecución siendo el fallo el siguiente:

Fallamos: Que debemos inadmitir e inadmitimos por falta de legitimación activa el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Nacional de Camineros del Estado, contra la desestimación presunta por silencio administrativo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de su escrito de petición de 23 de julio de 1991, por el que solicitaba para sus asociados el abono y liquidación en lo sucesivo, de la antigüedad según el artículo 44 del Decreto 3.184/1973, de 30 de noviembre, así como el abono de atrasos con los intereses correspondientes desde el 1 de enero de 1981.

Murcia, a 17 de febrero de 1994.—El Consejero,
Ramón Ortiz Molina.

Consejería de Medio Ambiente

2481 ORDEN de 22 de febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de ayudas a aquellas instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en materia de Protección Civil.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994, aprobados por Ley 7/1993, de 22 de di-

ciembre, aparece consignado en el Programa 223-A, Servicio Regional de Extinción de Incendios y Protección Civil, el correspondiente crédito presupuestario destinado a familias e instituciones sin fines de lucro que desarrollen actividades en materia de Protección Civil en la Región de Murcia.

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1 - Objeto.

1.- Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Asociaciones, Organizaciones e Instituciones sin fines de lucro de ámbito regional o supramunicipal, que colaboren con la Dirección General de Protección Ambiental en materias propias de Protección Civil, con cargo a la partida 123.223A.489. del Presupuesto de Gastos para 1994 de esta Comunidad Autónoma y en la cuantía de 2.000.000 de pesetas.

2.- Quedan excluidas aquellas entidades que reciban asignaciones procedentes de convenios suscritos con la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 2 - Solicitudes y documentación.

Las Asociaciones, Organizaciones e Instituciones interesadas en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", solicitud conforme al modelo anexo dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente acompañada de la siguiente documentación, por duplicado:

- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica de las mismas.

- Memoria explicativa del programa de actividades correspondiente.

- Memoria presupuestaria estimada, sobre la actividad o proyecto a cuyo fin se destine el importe solicitado.

Artículo 3 - Tramitación.

La Dirección General de Protección Ambiental será el órgano competente para su tramitación, pudiendo, en el caso de que las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, requerir al peticionario para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias comprobadas apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Artículo 4 - Criterios de valoración de las peticiones.

Se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

- a) Ámbito de actuación.
- b) Número de participantes y beneficiarios de la actividad y que ésta sea abierta.
- c) Viabilidad del proyecto y de la financiación prevista para su realización.

Artículo 5 - Concesión.

1.- La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta por el Director General de Protección Ambiental al Consejero de Medio Ambiente.

2.- La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de subvención, su finalidad y cuantos extremos sea convenientes para su adecuada aplicación.

Artículo 6 - Silencio negativo.

Transcurridos seis meses desde la publicación de la presente Orden sin haberse dictado la orden resolutoria adjudicando las ayudas, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 7 - Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar el empleo de la subvención ante la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública, mediante la presentación, en el plazo de un mes desde la finalización de

la actividad y siempre antes del 31 de diciembre de 1994, de una memoria justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado, acompañada de una certificación en la que conste el importe detallado de los gastos contraídos y la explicación de la financiación de los mismos. Deberán especificarse aquellos gastos que sean aplicados a la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente, indicando su importe y perceptores.

Artículo 8 - Inspección y control.

Por técnicos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, se podrá inspeccionar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección, dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9 - Obtención de otras ayudas.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas a otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 22 de febrero de 1994.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

A N E X O

D. _____

con D.N.I. _____

DOMICILIO _____

C. POSTAL _____ LOCALIDAD _____ TELÉFONO _____

En representación de _____ con NIF _____

DOMICILIO _____

C.POSTAL _____ LOCALIDAD _____ TELÉFONO _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE _____ (20 dígitos)

TITULAR _____

SUBVENCIÓN QUE SOLICITA _____

FECHA RESOLUCIÓN _____ B.O.R.M. _____

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN _____

Lugar y fecha de realización _____

Presupuesto _____

SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN ANTERIOR CONVOCATORIA _____

Fecha de pago _____ Fecha de finalización _____

Fecha de justificación _____

En _____ a ____ de _____ de 1994

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE.

III. Administración de Justicia

Número 2439

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 759/91, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra Dolores Torres Torres y Manuel Contreras Contreras, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por tercera vez, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el día 29 de junio del presente año, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

- 1.— Para la tercera sin sujeción a tipo.
- 2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
- 3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
- 5.— Que la subasta se celebrará por lotes.
- 6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
- 7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
- 8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Parcela en el Llano de Carboneras, de cabida ciento tres metros cuadrados, señalada con el número 50 del plano parcelario de la finca matriz, que linda: Norte, calle Didión; Sur, Antonio Barneto de la Cruz; Poniente, calle Carmen Conde, y Levante, José Muñoz Fernández, se ha construido una vivienda de planta baja que ocupa la totalidad de la parcela, sobre la que se encuentra con una superficie construida de ochenta y ocho metros y un decímetros cuadrados y útil de sesenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros cuadrados; se compone de tres dormitorios, comedor-estar, baño, cocina, hall, paso, patio de nueve metros cuadrados y una terraza exterior de cinco metros, diecinueve centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera (Almería), al libro 70, tomo 903, folio 46, finca registral número 6.161 y con un valor de siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Rústica: Trozo de terreno en El Acebuchar, Campohermoso, término de Níjar, sito Cortijo del Piojo, de cabida una hectárea, cincuenta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas, que linda: Norte y Oeste, herederos de Francisco García Vargas; Sur, finca adjudicada a Ángeles García López; y Este, Joaquín García García. Esta finca se ha formado por división de la Registrada con el número 14.778. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería número Dos de Níjar, inscrita al libro 298, tomo 1.010, folio 37, finca registral número 23.631 y por un valor de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 2438

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

E D I C T O

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 189/93, a instancia del Procura-

dor don Pedro Gimeno Arcas, en nombre y representación de La Caixa, contra José Serch Martínez y Antonio Serch Martínez, mayores de edad, vecinos de Lorca y con domicilio ambos en calle Nogalte, número 35, sobre reclamación de 8.230.643 pesetas de principal, 2.155.024 pesetas de intereses, más 1.305.000 pesetas para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de junio de 1994 y hora de las 10,30, para la segunda subasta se señala el día 18 de julio de 1994 y hora de las 10,30, y para la tercera, el día 19 de septiembre de 1994 y hora de las 10,30, celebrándose el día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fueren festivas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de cada subasta, así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 12.432.000 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana número diez: Vivienda en la parte anterior derecha del edificio sito en Lorca, en la calle Calvo Sotelo, hoy Nogalte, mirando de frente a éste, desde la calle de su situación con el número 35 de policía, 2.º D. Está situado en la segunda planta y señalado la letra D; tiene su acceso por

la meseta de escalera y luces y vistas a la calle donde se sitúa, al patio situado a la espalda de la escalera, al primero de los patios centrales y al patio del departamento número seis. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, despacho, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina y galería lavadero. Ocupa una total superficie construida de 140,80 metros cuadrados. Corresponde a esta vivienda como anejo un trastero situado en la terraza que es el segunda de los que se sitúan a la derecha del edificio mirando de frente desde la calle Calvo Sotelo, con superficie aproximada de 5,50 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación de cuatro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al libro 1.741, tomo 2.088, folio 1, finca número 20.582.

Valor para subasta: doce millones cuatrocientas treinta y dos mil pesetas.

Dado en Lorca a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 2440

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 487/85-C, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Pedro Pino Cardoso, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por segunda declarada en quiebra, y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de junio y 20 de julio de 1994, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este

Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Finca número uno B.— Local comercial en la planta de sótano, de un edificio sin número de gobierno, sito en la villa de Águilas, Avenida de Calvo Sotelo, cuyo

edificio se describe en la inscripción 3ª, de la finca 26.610, al folio 230, del tomo 1.689. Tal local está formado por una sola nave, con entrada por medio de una escalera que da a la zona común y además a través de dos puertas, una que da a la rampa de bajada de esta planta y otra a zona común. Tiene una superficie de ochocientos sesenta metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, Ayuntamiento de Águilas, libro 253, tomo 1.794, folio 21, inscripción 1ª, y con un valor de 11.200.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 2425

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación y medidas provisionales seguidas en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.060/93, y 1.062/93 a instancia de doña María Mercedes Yelo Carrasco, representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra don Ramón Plaza Pérez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Ramón Plaza Pérez, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda previniéndole de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, cítese al mismo para el día 7 de abril, a las 11,15 horas a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración de la comparecencia en la pieza de medidas provisionales, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a don Ramón Plaza Pérez, expido el presente en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2642

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 659/93, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Carmen Pellicer Merino y Antonio Salmerón Gallardo, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 15 de abril, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 19 de mayo, a las 11,30, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 23 de junio de 1994, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de dos millones novecientas veinte mil pesetas (2.920.000 pesetas), fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Una casa en término de Murcia, poblado de La Raya, calle Padre Martínez, número 10, antiguamente calle Acequia, s/n., con una superficie de noventa y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, la nombrada calle de su situación; por la derecha entrando, casa de María Salmerón Gallardo, antes de José Salmerón Martínez; por la izquierda, la de Jesús Espinosa Molina, antes de Encarnación Salmerón Hernández, y fondo, calle de San José. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al libro 91 de la Sección 10ª, folio 65, finca registral número 2986-N, inscripción 3ª, y cuyo precio de tasación ha sido el de dos millones novecientas veinte mil ochocientas pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1436

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 1436, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 45, de fecha 24 de febrero de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En la relación de bienes objeto de licitación, donde dice:

"Furgoneta mixta, marca Citroën, modelo C15D, matrícula MU-5743-D, valorada..."; debe decir: "Furgoneta mixta, marca Citroën, modelo C15D, matrícula MU-5743-X, valorada..."

Número 2420

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 359/93 se tramitan autos de ejecutivo instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Francisco Marcos Alburquerque y otra, sobre reclamación de 563.230 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 18 de abril de 1994, en segunda subasta el día 18 de mayo de 1994, y en tercera subasta el día 17 de junio de 1994 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., de esta capital, número 3097000017035993, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1: Veintiuno.— Vivienda en tercera planta alta,alzada sobre la baja, del edificio del que forma parte, sito en Murcia, barrio de Santiago el Mayor, con fachadas a la calle Pío XII, calle de nueva creación y calle sin nombre. Es del tipo F. Tiene su acceso por la escalera tres. Ocupa una superficie útil de 88,89 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, calle de nueva creación; izquierda, patio interior de distribución; fondo, Carmen Frutos Serrano, y frente, caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda de tipo E, de esta planta. La vivienda tiene para su uso exclusivo una plaza de garaje con una superficie total de 25,92 metros cuadrados, situada en el sótano del edificio y señalada con el número dieciséis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia Dos, Sección 8^a, libro 166, folio 47, finca 12.457.

Valorada en la cantidad de cinco millones ochocientos mil pesetas (5.800.000 pesetas).

Lote 2: Vehículo.— Turismo marca Seat, modelo Marbella, matrícula de Murcia MU-0584-AK.

Valorado en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que los licitadores deberán conformarse con los que de los mismos obren en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayese en algún día inhábil, se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el "Boletín Oficial del Estado" y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2374

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Cédula de notificación y de requerimiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 487/93, seguidos a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, por medio del presente le requiero a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo le notifico que por la parte actora se ha designado como Perito Tasador a don Antonio de Velasco, a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo Vd. dentro de segundo día, designar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado Estructuras Serrano Esparza, S.L., y don Agustín Serrano Esparza, expido la presente en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 2237

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena hace saber:

Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de Verbal Civil nº 517/93, promovidos por D. Andrés Egea López, contra Mohamed Nour y esposa, Rachid Nouh y esposa y Cia de Seguros Sociedad Andaluza, se cita a Mohamed Nour y esposa y a Rachid Nouh y esposa, para que el próximo día 25 de abril a las 10,30 horas de su mañana comparezcan ante este Juzgado, sito en C/ Angel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª Planta de Cartagena, a fin de celebrar el Juicio Verbal.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a D. Mohamed Nour y Rachid Nouh y esposas de ambos que se encuentran en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2238

**DE LO SOCIAL
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con nº 182/93, a instancias de D. Antonio Hernández Sánchez contra TRITURADOS ARIDOS S.A., en acción sobre cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de abril de 1994 y hora de 13,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en C/Batalla de las Flores, bajo, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Triturado de Aridos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr.

Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario.

Número 2239

**DE LO SOCIAL
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con nº 208-209/93, a instancias de D. Antonio García Gambín y Ana Martínez García contra al margen reseñados, en acción sobre cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de abril de 1994 y hora de 12,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en C/ Batalla de las Flores, bajo, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Empresa Ekipo S.L., Ces, Centro de Estudios del Sureste S.L. y Jesús Martínez Pérez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario.

Número 2240

**DE LO SOCIAL
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con nº 218/93,

a instancias de D. Mutuamur contra Rycoelec S.A. y otros, en acción sobre invalidez se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de abril de 1994 y hora de 12,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en C/Batalla de las Flores, bajo, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Rycoelec S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario.

Número 2241

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por tenerlo así acordado en los autos de solicitud de Justicia Gratuita seguidos en este Juzgado con el nº 255/93 a instancia del Procurador D. Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de Maravillas López Gil contra Juan Moya Martínez y Diego García Donate y sus respectivas esposas, por la presente se cita a los mencionados demandados, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran para que comparezcan ante este Juzgado y su Sala Audiencia el próximo día veintiuno de abril y sus doce horas, para asistir al acto del juicio, debiendo venir acompañados de las pruebas de que intenten valerse y apercibiéndoles de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados Juan Moya Martínez, Diego García Donate y sus respectivas esposas, libro el presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Oficial en funciones.

Número 2242

DE LO PENAL NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

La Ilma. Sra. D^a María Poza Cisneros, Magistrada-Juez de lo Penal Número Dos de Cartagena, en resolución de fecha 16 de febrero de 1994 recaída en el Procedimiento Abreviado 199/93-C seguido contra María Luisa Pisa Gabarri por delito de robo, ha acordado expedir el presente a fin de servir de citación en forma al testigo: Manuel Gimeno Cervera, el cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de asistir al Juicio Oral señalado para el próximo día diez de mayo de 1994 y 10,30 horas, en las mencionadas diligencias, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cartagena, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 2243

DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MALAGA

EDICTO

D^a Soledad Valverde Fernández; Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. D. Ernesto Utrera Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social nº cuatro de los de Málaga y su provincia, en los autos nº 1.391/93-2/93 seguido a instancia de D. Mariano Andreu Sánchez y otro contra Sucesores de Lorenzo Justo S.A. y otros sobre R. Cantidad se ha acordado citar a Recuperaciones Murcia Alicante S.A. y Mural S.A. como partes demandadas, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 26 de mayo de 1994 a las 10,30 horas para asistir a los actos de Conciliación y Juicio que tendrán lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz nº 28-1º de Málaga, debiendo comparecer personalmente, o, por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice la prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a los expresados demandados, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios. Málaga a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2244

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

D. Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo, seguido con el núm. 66/92, a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra D. José-Joaquín Villalba Gómez y D^a Gloria Gómez Gómez, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por término de veinte días y hora de las diez treinta, por primera vez el próximo día dieciséis de mayo de 1994, en su caso por segunda vez el próximo día diez de junio de 1994, y en su caso por tercera vez el próximo día siete de julio de 1994, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan

1. La Cuarta Parte indivisa de un trozo de tierra riegomoto en el Partido Casa del Cura, término de Abarán, de cabida una hectárea, 43 áreas, 94 centiáreas. Inscrita al tomo 647, folio 121, finca 3.362. Valorada: 1.920.000 ptas.

2. Casa Habitación y morada, compuesta de dos pisos en C/ Médico Gómez, 61. Ocupa una superficie de 79,92 metros cuadrados. Inscrita al tomo 321, folio 100, finca 2.467. Valorada en 6.000.000 ptas.

Dado en Cieza a primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 2245

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

D^a María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 81/93 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador D. Carlos Mario Jiménez Martínez contra D. Andrés de la Ascensión Torres Flores y D^a Francisca María Cervantes García en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día diecisiete de mayo de 1994 y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día trece de junio de 1994 y hora las once con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día siete de julio de 1994 y hora de las once celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.251.084 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, n^o de cuenta 3112-000-18-0081-93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera: Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del título señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Número setenta y tres. Vivienda número 15 del conjunto Residencial «Mangalán», sito en el Paraje de El Galán, en la Manga del Mar Menor, término municipal de la villa de San Javier. Se compone de planta baja y piso, con varias dependencias, terraza y patio, estando unidas ambas plantas por una escalera interior. La superficie del solar es de ciento cincuenta y seis metros cuadrados y la total construida, sumadas las de sus dos plantas, es de ciento trece metros cuadrados. Linda: por el frente, con acceso; por la derecha entrando, con la vivienda 14; por la espalda, con el subpolígono X-2; y por la izquierda, con la piscina.

Cuota. Tiene asignada una cuota de participación de dos enteros, novecientos noventa y siete milésimas de otro por ciento.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Javier, en el libro 279, al folio 22, finca 23.414, inscripción 3ª.

En San Javier a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 2246

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio de Cognición nº 518/92B, que se si-

guen a instancia de PERCI, S.L. representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra D. Vicente Pérez Vargas y esposa a los fines del art. 144 R.H., se ha acordado sacar a pública subasta de tercera, por término de veinte días, sin sujeción a tipo de los bienes embargados a dicho demandado y que a continuación se relacionan, señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día diecisiete de mayo del presente año y hora de las 11 de su mañana.

Condiciones

1. Para tomar parte en la presente subasta, deberán los posibles licitadores que deberán consignar el veinte por ciento del tipo que se fijó para la segunda subasta celebrada.

2. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

4. Que el ejecutante podrá hacer postura de calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la LEC.

5. Que en la subasta, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en Entidad Bancaria, siendo la Sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia en la cuenta provisional de consignaciones nº 3108.

6. Que en caso de ser festivo el día de la subasta, se celebrará el día siguiente.

7. Que caso de no haber podido notificarse al demandado el señalamiento de la misma, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

1. Furgoneta mixta marca Renault, modelo Expres, matrícula MU-7069-Z, valorada en 100.000 ptas.

2. Finca nº 23.253, inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Murcia, Sección Torre Pacheco, libro 343, tomo 1.986, tratándose de Urbana, vivienda en planta primera Tipo J. del portal 4, del edificio sito en término de Torre Pacheco, tiene una superficie construida de 100 m² y 83 dm², valorada en 4.700.000 ptas.

Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 2247

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CIEZA**

E D I C T O

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta Ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 356/92 de 1992, se tramitan autos de Art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representados por la Procuradora D^a Piedad Piñera Marín, contra Comamar, S.A., sobre reclamación de 22.168.544 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1^a Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día uno de junio de 1994; en segunda subasta el día veintisiete de junio de 1994; en tercera subasta el día veintidós de julio de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo nº 2, a las once horas.

2^a Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 3061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

3^a Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca, el tipo fijado se dirá más atrás; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4^a Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones Registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravá-

menes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^a Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7^a La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7^a del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8^a La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

— Parcela A-15, Zona 2 del Polígono Industrial Sierra Ascoy, en término de Cieza. Tiene una superficie de cuatro mil seiscientos setenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela A-16; oeste con la A-10; sur, con vía pública, y al Este, terrenos rústicos del excmo. Ayuntamiento de Cieza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 789, libro 240, folio 105, finca 23.626. Valorada en 4.069.068 ptas.

— Una parcela rústica, junto a la parcela A-15 del Polígono Industrial Sierra Ascoy, con una superficie de ochocientos ochenta y seis metros cuadrados, en el término de Cieza, y que linda: Norte, parcela de un transformador de energía eléctrica de NEASA; sur, resto de parcela propiedad de Excmo. Ayuntamiento de Cieza; Este, línea que une los mojones NO-251 y MO-252, de monte público; y oeste, parcela A-15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 789, libro 240, folio 46, finca 24.358. Valorada en 4.000.000 ptas.

— Una parcela rústica, denominada A-16, situada en el Pol. Ind. Sierra de Ascoy de Cieza, de superficie cuatro mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados; que linda, al norte, vial de servicios; este, fondo de Garantía de Depósitos; oeste, parcela A-11 y sur, parcela A-15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 769, libro 232, folio 126, finca 23.627. Valorada en 40.000.000 ptas.

Dado en Cieza, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Oficial en funciones de Secretaria.

Número 2257

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Uno de San Javier en providencia de fecha 4-1-94 dictada en autos de juicio declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Julián Izquierdo Cánovas, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra D^a Rosario Martínez Ramón y otros sobre nulidad de venta, registrados con el n^o 130/90, se emplaza a los herederos de la codemandada fallecida, D^a Rosario Martínez Ramón, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el B.O.R. de Murcia y sirva de emplazamiento de los herederos de la codemandada fallecida, expido el presente en San Javier, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2258

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. José Javier Martínez Martínez, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n^o 549/91, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Calypso Vacaciones, S.A. representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra Viajes Algar, S.A., en paradero desconocido, en reclamación de 985.641 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de notificar al demandado antes mencionado en paradero desconocido, la celebración de tercera subasta, en la cual tomó parte el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, el cual ofreció por la finca n^o 5.139-N del Registro de la Propiedad n^o 2 de Alicante, la cantidad de 10.000 pesetas. Y no cubriendo la cantidad ofrecida las dos terceras partes del tipo que regía para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate acordó S.S^a se notifique el precio ofrecido a los demandados para que en el plazo de nueve días puedan ejercitar los derechos que le concede el art. 1.506 de la LEC bajo apercibimiento que de no ejercitarlos se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido Viajes Algar, S.A., expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez Sustituto.—El Secretario.

Número 2259

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n^o 730/93B que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo S.A. contra D. Mariano Miguel Nicolás Carcelén en paradero desconocido, en reclamación de 105.455 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe dicho demandado como empleado de Bualgas, S.A., con domicilio C/Naranjo, 1 de esta Ciudad.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conveniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 2260

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de testamentaría n^o 986/93 seguido a instancia de Antonio Espinosa Torres, D^a Josefina Espinosa Torres y Fuensanta Espinosa Torres representado por el procurador Carlos Jiménez Martínez por la cantidad de 16.000.000 ptas. en cuyos autos se ha acordado emplazar a D. Juan Manuel Espinosa Real para que en el plazo de diez días y cinco días más por la distancia para que se persone en el presente procedimiento por medio de procurador y abogado y comparezca.

Y para que sirva el presente de notificación y emplazamiento al demandado Juan Manuel Espinosa Real de la testamentaría nº 986/93 expido el presente en Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.

Número 2261

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia numero Uno de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0803/92, promovidos por C. Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Enrique Montoro Fraguas, contra Ana Caro Tejedor, Francisco Hernández López, María del Carmen Iniesta Cánovas y Alfonso López García, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana Caro Tejedor, Francisco Hernández López, María del Carmen Iniesta Cánovas y Alfonso López García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 819.982 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 2262

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

D. Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en éste Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición nº 310/92, instados por la Comunidad de Propietarios del Edificio Club Brasiliana de La Manga, representada por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra D^a Marie-Ange Ennekens, que se encuentra en paradero desconocido, habiendo sido dictada sentencia, que literalmente dice así: En Cartagena a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. La Il^{ta}. Sra. D^a Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos al número 310/92, instados por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Club Brasiliana de La Manga, asistida por el Letrado D. Juan M. Gisbert Lorente, contra D^a Marie-Ange Ennekens, cuyas circunstancias ya constan en reclamación de cantidad por importe de 185.483 pesetas. Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de la Comunidad de propietarios del Edificio Club Brasiliana debo condenar y condeno a Marie-Ange Ennekens, a que abone al actor las 85.483 pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Con expresa condena en costas al demandado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva el presente de notificación a la demandada D^a Marie-Ange Ennekens, que se encuentra en paradero desconocido, publíquese el presente en el tablón de anuncios de éste Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Expido el presente en Cartagena a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 2263

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. José Javier Martínez Martínez, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de J. Ejecutivo nº 876/93, seguidos a instancias de Cash Europa,

S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Supermercado Aries, S.L., sobre reclamación de 1.200.267 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para costas sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

Providencia Juez Sustituto Sr. Martínez Martínez

En Murcia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, Sr. Jiménez Martínez, únase a los autos de su razón de Juicio Ejecutivo número 876/93, y visto su contenido, cítese de remate al demandado en paradero desconocido, Supermercado Aries, S.L., a fin de que dentro del plazo de nueve días, se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, practicándose embargo en los estrados del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y embargándose las acciones del 1 al 120 que posea la demandada de la mercantil Cash Europa, S.A., y el vehículo matrícula MU-7531-AC, librándose para ello, edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, cuyos despachos serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Respecto de los despachos interesados, para anotación de embargo, una vez se publique edicto citando de remate a la demandada, se acordará.

Así lo manda y firma S.Sª, doy fe.

Ante mí.— Firmas rubricadas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva para cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Murcia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 2264

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Dª María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía 801/91, seguidos a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., contra D. Jesús Bernal Romero, Dª María del Carmen Hurtado Sánchez, D. Diego Soler Lapuente, Dª Francisca María Honrubia Villar, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura C/ Castillo de Monteagudo, Urb. Alto-real, y actualmente en paradero desconocido, y contra Cons-

tructec Tres, S.A., igualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo fue en Murcia C/ Sagasta nº1, se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Estimar la demanda formulada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A., contra Constructec Tres, S.A., D. Jesús Bernal Romero, Dª María del Carmen Hurtado Sánchez, D. Diego Soler Lapuente y Dª Francisca María Honrubia Villar, condenando a los demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad de dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientas pesetas, más los intereses legales desde la presentación de la demanda y al pago de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados citados, por tener ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la anterior resolución cabe Recurso de Apelación en el término de cinco días ante el Organismo que la dictó y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, se expide el presente para su publicación en el B.O.R.M. y su colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 2265

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. José Javier Martínez Martínez, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de J. Ejecutivo bajo el nº 1128/91, seguidos a instancias de Distribuciones Escolares Juan Gea, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra D. Pedro Carmona González, y esposa a los solos efectos del art. 144 R.H. sobre reclamación de 341.939 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para costas, en los cuales, en el día de hoy, se ha acordado requerir al demandado a fin de que en el plazo de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada nº 13.821 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 5, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cumplimiento de lo acordado, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 2266

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 1056/93, promovido por Comercial Industrial García S.A., contra Derivados del Mueble S.L., en reclamación de 429.820 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Derivados del Mueble, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerido de pago sobre el vehículo matrícula MU-1071-AW, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2267

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0493/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María José Séiquer Lucas y esposo, Leonor Gutiérrez Palomar y Gabriel Olmos Caballero, en reclamación de 5.137.399 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, en cuanto a la herencia yacente de la demandada fallecida D^a María José Séiquer Lucas, representada por su hija D^a Elisaber Aroca Séiquer y herederos desconocidos cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2268

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE ALICANTE**

E D I C T O

D^a Carmen Merida Abril, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Uno de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio ejecutivo registrados con el nº 600/89 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado, la herencia yacente de los demandados D. Jesús Montiel Marín y D^a Manuela Hortelano Guirao.

Sentencia

En la Ciudad de Alicante a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Il^{ta}. Sra. D^a Carmen Merida Abril, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Uno de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola, y representado por el Procurador D. Manzanaro Salines contra Juan Carlos Sánchez Piñera; Encarnación Morote Montiel; María Montiel Hortelano y herencia yacente de Jesús Montiel Marín y Manuel Hortelano Guirao, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 3.584.818 pesetas de principal y 1.000.000 más calculadas para costas. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante le ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Juan C. Sánchez Piñera; Encarnación Morote Montiel; M^a Montiel Hortelano y herencia yacente de Jesús Montiel Marín y Manuela Hortelano Guirao, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 3.584.818 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 2248

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE LORCA**

E D I C T O

D. Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial ejecutivo nº 274/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador D. José María Terrer Artés, contra D^a Concepción López Alcaraz y D. Antonio Lafuente García, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Rústica. Trozo de terreno seco, labor y monte, con algunos árboles, sito en la Diputación del Campo, término de Aguilas, paraje Barranco de Tortosa, conocido por el del «Alto», que tiene una cabida después de varias segregaciones efectuadas hasta la fecha, de 37 áreas y 83 centiáreas, los demás datos de dicha finca obran inscritos en el Registro de la Propiedad de Aguilas al tomo 1.055, folio 213 vuelto, bajo el nº 16.266, 7^a. El valor de la misma, según peritación, asciende a doscientas mil pesetas (200.000) ptas.

Rústica. Trozo de tierra seco, labor y monte, con algunos árboles, sito en la Diputación del Campo, término de Aguilas, paraje Barranco de Tortosa, conocido por el del «Alto», que tiene una cabida de 25 áreas. Los demás datos de dicha finca, obran inscritos en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 1.926, libro, 297, folio 144, bajo el nº 32.276, 1^a. El valor total de la misma, según peritación, asciende a dos millones de pesetas (2.000.000) ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor nº 5, el día cinco de julio de 1994 y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1º. El tipo de subasta es el de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2º. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal nº 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente nº 274, año 92.

3º. Que los títulos de propiedad de la finca a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4º. Que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5º. Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6º Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día cuatro de octubre de 1994 y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día trece de diciembre de 1994 y hora de las diez cuarenta y cinco, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2249

**INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE ALBACETE**

D^a Rosario Escudero Canto, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Albacete.

Doy fe y testimonio. Que en el procedimiento reseñado se ha dictado la siguiente Sentencia:

Sentencia

En Albacete nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro D. José Ramón Solís García del Pozo ha visto los presentes autos de J. faltas 102/93 seguido por lesiones con inter-

vención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados Jorge Sousa Campinho, Emilio Sarmiento Bueno, José Agosthino Rodríguez Morais, Luis Manuel Simao de Oliveria, José Manuel Fernández Vázquez asistido del letrado D. Francisco Manuel Fernández Manjavacas y representado por el Procurador D. José Ramón Fernández Manjavacas, Angel Alfageme Sánchez.

Recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. Que las presentes actuaciones se incoaron en virtud de Atestado de la Comisaría de Policía por los hechos del día 9 de septiembre de 1992.

Segundo. Convocadas las partes a juicio éste tuvo lugar el día y hora señalado en él que el Ministerio Fiscal informó en el sentido de solicitar condena de Jorge Sousa Campinho, Emilio Sarmiento Bueno, José Agosthino Rodríguez Morais y Luis Manuel Simao de Oliveria, como autores de dos faltas del art. 582, 1. C.P. a 15 días de arresto menor a cada uno de ellos por cada una de las faltas, sin hacer pronunciamiento respecto a responsabilidad civil al ser una pelea confusa.

Tercero. Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero. Probado y así se declara, que sobre las 23 horas del día 9 de septiembre de 1992, se personaron en el Club «Ros-Mary», sito en la carretera de Jaén, kilómetro tres de esta capital, Manuel Fernández Vázquez y Angel Alfageme Sánchez, siendo Manuel Fernández el propietario de un club próximo, llamado «Coquimbo». Que como quiera que el tal Manuel Fernández Vázquez tiene malas relaciones con el encargado del club «Ros-Mary», Jorge Sousa Campinho, se suscitó una discusión entre los dos antes referidos de un lado y de otro Jorge Sousa Campinho, auxiliado de Emilio Sarmiento Bueno, José Agosthino Rodríguez Morais y Luis Simao de Oliveira, discusión que degeneró en agresión mutua, la cual terminó cuando Jorge Sousa, Emilio Sarmiento, José Agosthino y Luis Manuel Simao, lograron expulsar utilizando la fuerza, del local, a José Manuel Fernández Vázquez y a Angel Alfageme Sánchez. Que como consecuencia de estos hechos José Manuel Fernández Vázquez sufrió lesiones, consistentes en contusión frontal con hematoma en ceja izquierda, contusión cervical y occipital, habiendo tardado en curar diez días, sin que ninguno de ellos estuviese incapacitado para sus ocupaciones habituales. Que igualmente Angel Alfageme Sánchez sufrió lesiones consistentes en herida en párpado superior derecho, erosiones y hematomas en cuero cabelludo y torax. Sufrió igualmente lesiones Jorge Sousa Campinho, consistentes en herida inciso contusa en labio superior. Sufriendo tam-

bién lesiones Luis Manuel Simao de Oliveira consistente en fractura de huesos propios de la nariz, de las que tardó en curar 25 días, 8 de los cuales estuvo incapacitado para sus ocupaciones habituales.

Fundamentos jurídicos

Primero. Que limitados por el principio acusatorio, los hechos declarados probados son constitutivos de dos faltas de lesiones previstas y penadas en el art. 582 del C.P. de la que es responsable en concepto de autor Jorge Sousa Campinho. De dos faltas de lesiones previstas y penadas en el art. 582 del C.P. de la que es responsable en concepto de autor Emilio Sarmiento Bueno. Dos faltas de lesiones previstas y penadas en el art. 582 del C.P. de las que es responsable en concepto de autor José Agosthino Rodríguez Morais. Dos faltas de lesiones previstas y penadas en el art. 582 del C.P. de la que es responsable en concepto de autor Luis Manuel Simao de Oliveira. Todo ello, tal y como resulta acreditado por las declaraciones de los propios implicados, que reconocen la existencia de la pelea y de la agresión mutua y como acreditan las lesiones sufridas por alguno de los intervinientes.

Segundo. Que las costas procesales ocasionadas deberán ser impuestas de conformidad con lo establecido en el art. 109 del Código Penal a Jorge Sousa Campinho, Emilio Sarmiento Bueno, José Agosthino Rodríguez Morais y Luis Manuel Simao de Oliveira.

Vistos los artículos citados y demás general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jorge Sousa Campinho, Emilio Sarmiento Bueno, José Agosthino Rodríguez Morais y Luis Manuel Simao de Oliveira como autor cada uno de ellos de dos faltas de lesiones ya descritas, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas, así como al pago de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, cabiendo contra la misma Recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito motivado.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó en el día de su fecha. Doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito y para que conste, y su notificación a Angel Alfageme Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Totana (Murcia) C/ Venezuela, 10, expido el presente que firmo en Albacete a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario.

IV. Administración Local

Número 2325

SAN JAVIER**EDICTO**

Por doña María Dolores de la Rubia Asenjo, en representación de "Fundamifp", se ha solicitado licencia para la legalización de una residencia, sita en Avda. Francisco Franco, s/n., de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 18 de agosto de 1993.—El Alcalde, José Ruíz Manzanares.

Número 2322

CIEZA**ANUNCIO**

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4-2-94, acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de edificios en el área comprendida por los siguientes lindes:

"Norte con terrenos afectados por el Plan Parcial SPP-3, y terrenos que integran el polígono de ejecución SU-8; por el Sur, carretera de Abarán y terrenos del Hospital, Vereda de Morcillo por medio en tramo de 80 m. aproximadamente, medidos desde el eje de la carretera de Abarán con dirección Este; por el Este, con suelo no urbanizable, delimitado por línea de 280 m. aproximadamente, que arrancando de la Vereda de Morcillo, en punto situado a 80 m. del eje de la carretera de Abarán, sigue dirección Norte hasta llegar al punto Sur-Este de delimitación del Plan Parcial SPP-3, y por el Oeste, con terrenos que integran el polígono de ejecución SU-8 y carretera de Cieza a Abarán hasta el punto en que confluye en la misma la Vereda de Morcillo", con el fin de estudiar la "Modificación del P.G.O.U. —Suelo U de la Carretera de Abarán—".

Esta suspensión tendrá una duración inicial de un año, que se mantendrá por otro año más si durante el primer periodo se produce la aprobación inicial de la modificación del área delimitada, tal como establece el artículo 102 del T.R.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Cieza, 22 de febrero de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2323

BULLAS**EDICTO**

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al segundo trimestre de 1993, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

El último día de pago en periodo voluntario será el 30 de agosto del presente año.

Bullas, 19 de enero de 1994.—El Alcalde, Cayetano García Rosa.

Número 2386

LORCA**EDICTO**

Modificación Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1994

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1994 aprobó provisionalmente la nueva clasificación de calles a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas con señalamiento de nuevos índices de situación en cada una de ellas para el ejercicio de 1994, de acuerdo con la Ley 22/93, de 29 de diciembre.

Dicho acuerdo con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Intervención Municipal por término de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 24 de febrero de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 2288

MURCIA

Advertido error en la publicación del anuncio concurso número 2288, aparecido en el "B.O.R.M." número 54, de fecha 7 de marzo de 1994, página 2156, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "Fianza definitiva.—86.000 pesetas"; debe decir:

"Fianza provisional.—86.000 pesetas".

Número 2643

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose declarado en ruina inminente, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25-1-1994, los inmuebles que a continuación se relacionan:

—Calle Morería Baja, número 34, propiedad de don Pedro Blázquez Ruiz.

—Calle Morería Baja, número 24, propiedad de don Damián Gil Jara.

Ordenando a la propiedad la demolición de los mismos en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de los mismos, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciéndole constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 25 de febrero de 1994.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 2644

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Almacenes Murcia, S.L., licencia para apertura de venta mayor de artículos de mercería (Exp. 412/94), en calle Mayor, número 3, Era Alta, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de febrero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 2320

LOS ALCÁZARES**EDICTO**

Por Montepío de la Minería Asturiana se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de un depósito de GLP y tubería de distribución, con emplazamiento en calle Amsterdam.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 2321

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se ha instruido expediente a nombre de doña Isabel Cánovas Gambín, de obtención de licencia municipal de apertura para legalizar la actividad de café-bar, emplazada en Urbanización Altorreal, Plaza de la Huertana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 9 de febrero de 1994.—El Concejal Delegado de Industria-Aperturas.

Número 2324

BULLAS**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, el Proyecto de Urbanización del P.A. número 5 de La Copa, en Bullas, se expone al público dando cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En Bullas a 16 de diciembre de 1993.—El Alcalde.

Número 2225

M U L A**E D I C T O****Modificación Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas para 1994**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 24 de febrero de 1994, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas que comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1994, de acuerdo con la Ley 22/93, de 29 de diciembre.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Intervención Municipal, de lunes a viernes, en horas de oficina, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según establece el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 2313

ARCHENA**E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria de celebrada en 24 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Archena, veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde.

Número 2314

M U R C I A**E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.1 en relación con el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y art. 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente núm. 1/94 de Crédito Extraordinario en el Estado de Gastos dentro del Presupuesto Prorrogado, por importe de 997.846.222 pts., financiados con el Banco de Crédito Local.

En el indicado período de exposición, se admitirán las reclamaciones que proceden por los interesados y motivos a que hace referencia el art. 20 y 22 del citado Real Decreto.

Murcia, veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde.

Número 2315

M U R C I A**E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.1 en relación con el art. 20 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril y art. 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente nº 2/94 de Crédito Extraordinario en el Estado de Gastos dentro del Presupuesto Prorrogado, por importe de 600.000.000 pts., financiados con CajaMurcia.

En el indicado período de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el art. 20 y 22 del citado Real Decreto.

Murcia, veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde.

Número 2316

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que habiéndose observado omisiones en el Edicto de este Ayuntamiento, publicado en el B.O.R.M. 36, de 14 de febrero de 1994, número 993, se corrigen en el sentido siguiente:

En el tercer párrafo, donde dice:

—Pliego de Condiciones Jurídicas, económicas, administrativas y técnicas para contratar mediante concurso la concesión de Turismo «El Berro» de Alhama de Murcia.

Debe decir:

—Pliego de Condiciones Jurídicas, económicas, administrativas y técnicas para contratar mediante concurso la concesión de la explotación de los servicios de campamento público de Turismo «El Berro» de Alhama de Murcia.

En el párrafo final, donde dice:

... normativa legal general y municipal de Alhama de Murcia...

Debe decir:

... normativa legal general y municipal afectante a esta instalación, ofreciendo al Ayuntamiento de Alhama de Murcia...

Alhama de Murcia, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. —El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2317

L O R C A

E D I C T O

D. Juan Francisco Campoy Mata, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago constar:

Que los Sres. contribuyentes que ha continuación se relacionan, cuya notificación personal domiciliaria, resultó infructuosa, por desconocidos o se negaron a firmar, como queda acreditado en el Expediente, y de conformidad con el Art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, sirva el presente Edicto de Requerimiento en forma, para que en el plazo de ocho días, desde su publicación en el Boletín Oficial de Murcia, comparezca por sí, o mediante representante, en el Expediente, con la advertencia de que transcurrido estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos, de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

N.EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
AE/1146	1993	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	EXPL. INTEN.GAN PORCINT REF: 8452005579132	21.000
AE/1147	1993	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	EXPL. INTEN.GAN PORCINT REF: 8452005579141	342.961
I.V.T.M.	1993	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	SEAT MALAGA DGL MU-0413-X	17.500
I.V.T.M.	1993	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	FOR FIESTA 1.6 MU-3067-Y	6.500
I.V.T.M.	1993	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	FOR FIESTA 1.6 MU-3068-Y	6.500
I.V.T.M.	1993	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	RANGE ROVER TUR. MU-3641-AD	17.500
I.V.T.M.	1993	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	FORD TRANSIT C4 MU-1776-AM	17.800
I.V.T.M.	1993	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	VOLKSWAGEN GOLF MU-8381-AP	17.500
I.V.T.	1993	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	SUZUKI SWIFI GT MU-5631-AS	6.500
MT/5807	1992	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	MULTA CIRCULACION MU-5631-AS	4.000
MT/255	1993	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	MULTA CIRCULACION MU-5631-AS	4.000
MT/1652	1993	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	MULTA CIRCULACION MU-5631-AS	4.000
MT/1957	1993	GANADOS TERCIA S.L. CIF: B-30307011	DP TERCIA (LORCA) MURCIA	MULTA CIRCULACION MU-5631-AS	4.000

N.EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
I.V.T.M.	1993	GARCIA MARTINEZ FCO. DNI: 23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	CITROEN DYANE MU-2402-S	2.350
I.V.T.M.	1993	GARCIA MARTINEZ FCO. DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	PEGASO 1180 L53 MU-1347-K	29.650
I.V.T.M.	1993	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	AVIA 3500 MU-0889-H	17.800
I.V.T.M.	1992	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	AVIA 3500 MU-0889-H	16.850
I.V.T.M.	1992	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	PEGASO 1180 L53 MU-1347-K	28.100
I.V.T.M.	1992	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	CITROEN DYANE MU-2042-S	2.200
AG/3246	1992	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	NUM.FIJO 17851-T	15.245
RU/2080	1992	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	NUM.FIJO 17851-T	6.235
AG/19924	1992	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	NUM.FIJO 17851-T	6.995
UR/2928	1989	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239388-C BO TERCIA, 538	1.233
UR/2928	1989	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239394-R BO TERCIA, 544	8.136
UR/2928	1989	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239389-K BO TERCIA, 539	10.978
UR/980-1	1990	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA,10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239394-A BO TERCIA, 538	18.526
UR/979-9	1990	GARCIA MARTINEZ FOCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA,10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239389-A BO TERCIA, 538	24.995
UR/979-8	1990	GARCIA MATINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239388-A BO TERCIA, 538	2.808
UR/34833	1991	GARCIA MATINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239388-A BO TERCIA, 538	2.948
UR/34834	1991	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239389-A BO TERCIA, 539	26.245
UR/34839	1991	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239394-A BO TERCIA, 544	19.452
UR/9050	1992	GARCIA MARTINEZ FOCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239388-A BO TERCIA, 538	3.096
UR/9051	1992	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239389-A BO TERCIA,539	27.558
UR/9052	1992	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239394-A BO TERCIA, 544	20.426
UR/9053	1992	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239395-A BO TERCIA, 545	1.136
UR/9353	1993	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA,10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239395-A BO TERCIA, 545	1.193
UR/9350	1993	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA,10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239388-A BO TERCIA, 538	3.251
UR/9351	1993	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239389-A BO TERCIA, 539	28.936

N.EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
UR/9352	1993	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	IU-10239394-A BO TERCIA, 544	21.447
MT/2038	1991	GARCIA MARTINEZ FCO DNI:23.194.706	CMNO CARTAGENA, 10 DP TERCIA (LORCA)	MULTA CIRCULACION MU-8381-AP	4.000
I.V.T.M.	1993	PIENSOS AMYFRA S.L. CIF: B-30249809	CMNO CARTAGENA, 150 DP TERCIA (LORCA)	PEGASO 1434 G MU-4530-AN	29.650
I.V.T.M.	1993	PIENSOS AMYFRA S.L. CIF: B-30249809	CMNO CARTAGENA, 150 DP TERCIA (LORCA)	MERCEDES 631 MU-4329-W	17.800
AE/3026	1992	PIENSOS AMYFRA S.L. CIF: B-30249809	CMNO CARTAGENA, 150 DP TERCIA (LORCA)	COM.MAY.CEREALES, ETC. REF:8401008157570	66.504
EXP/32	1993	ARAGON MARTINEZ AGUST. DNI: 23.138.698	J. CARLOS I, 27 3º C LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA AGUA, ETC.	125.298
EXP/33	1993	ASENSIO MARTINEZ BASI. DNI: 23.219.436	TR.J.CARLOS I, 10 4º I LORCA (MURCIA)	I.V.T.M., MULTAS Y C.D.	105.960
EXP/34	1993	BRAVO ALCARAZ, AMPARO DNI: 23.235.919	CMNO PARTI.MORAL DIP.TIATA (LORCA)	MULTAS CIRCULACION	2.400
EXP/35	1993	CASAS FRANCO, ANTONIO DNI: 23.072.032	C/ECHEGARAY, 15 LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	58.712
EXP/36	1993	CERVERA VERA, LUCAS DNI:	C/CONQUISTA, 20 LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	12.729
EXP/37	1993	CIDONCHA CALDERON, MAR. DNI:	C/PI.REBOLLO, 1-2º D LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	79.852
EXP/38	1993	FERNANDEZ MARIN, SALV. DNI:	C/CAÑADA DE ANIMAS, 14 LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	4.746
EXP/39	1993	FUENTES BASTIDA, JOSE DNI: 23.101.826	C/P REBOLLO ZAM. 3-8º D LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA, ETC.	139.467
EXP/40	1993	GARCIA GARCIA, ROSA DNI: 23.082.382	C/FERNANDO V, 10 1º LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA E I.V.T.M.	90.555
EXP/41	1993	GARCIA LIZARAN, JUAN DNI: 23.069.984	C/ALF.X EL SABIO 11 LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	12.000
EXP/42	1993	GARCIA MATEOS, GERTRU. DNI: 23.201.928	C/MAYOR, 14 1º D LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	86.526
EXP/43	1993	GARCIA VIVANCOS, MARCOS DNI: 23.215.957	ED. CERVANTES, 5 4º B LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	1.200
EXP/44	1993	GOMEZ GARCIA, JUAN DNI: 23.196.542	ALM.CERVANTES 1 5º B LORCA (MURCIA)	CERT.DESCUBIERTO, ETC.	30.406
EXP/45	1993	GONZALEZ SEGURA, DIEGO DNI: 38.351.385	C/EUGENIO UBEDA, 4 LORCA (MURCIA)	C. RUSTICA Y URBANA	84.636
EXP/45	1993	GURILLO MARTINEZ, ANGE. DNI: 23.151.693	PZ.ANTONIO NAVARRO, 25 LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA, AGUA, ETC.	81.291
EXP/46	1993	JUST PERAN, RITA DNI: 23.163.264	C/SELGAS, 7 2º A LORCA (MURCIA)	IMP.ACT.ECONOMICAS, AGUA	285.827
EXP/47	1993	LARIO GALLARDO, CLEMEN. DNI: 23.090.310	C/PRED.J.A.MALO, 2 1º A LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	54.768
EXP/48	1993	LIRON TORRENTE, ANGEL DNI: 38.735.380	DP ALMENDRICOS, 278 LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	25.756
EXP/49	1993	LORENTE GOMEZ, LUISA DNI: 23.182.845	C/SAN ROQUE, 4 LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	14.943
EXP/50	1993	MARTINEZ MARTINEZ, FCA. DNI:	C/EMPEDRADA, 10 BAJO D. LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	50.157

N.EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
EXP/51	1993	MARTINEZ ROMERO, JOAQ. DNI: 23.127.454	C/PIO XIII, 13 4º IZDA. LORCA (MURCIA)	URBANA, I.V.T.M., MULTAS, ETC.	41.622
EXP/52	1993	MENDEZ REBOLLO, ANDRES DNI: 23.187.869	PANTANO DE PUENTES S/N LORCA (MURCIA)	URBANA, I.V.T.M., MULTAS, ETC.	134.809
EXP/53	1993	MARTINEZ MARTINEZ, JOA. DNI:	C/RIO JUCAR, 8 LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	27.612
EXP/54	1993	MOLINA FERNANDEZ, JESUS DNI: 23.221.899	C/MARTIN MORATA, 17 3º C LORCA (MURCIA)	I.V.T., MULT., CIRCULACION	17.760
EXP/55	1993	MORENO AMADOR, JOSE DNI: 23.222.586	C/CABEZO VELEZ, 3 LORCA (MURCIA)	I.V.T.M., I.B.I. URBANA, ETC.	22.233
EXP/56	1993	MUÑOZ GOMEZ, JOSE DNI: 18.865.882	AVDA. J. CARLOS I, 32 LORCA (MURCIA)	I.V.T.M., I.B.I. URBANA, ETC.	287.299
EXP/57	1993	NAVARRO NAVARRO, CESAR DNI: 22.393.026	C/AMDA. RAFAEL MENDEZ, 3 LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	2.400
EXP/58	1993	ORTIZ MORENO, ANTONIA DNI: LJ-0095468	C/CAÑADA SEPULCRO, 27 LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	21.442
EXP/59	1993	PEREZ LLAMAS, PEDRO DNI: 23.243.115	C/JERON. STA. FE, 31 LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	10.800
EXP/60	1993	PEREZ TERRONES, JUAN DNI: 23.115.126	C/CURETA, 66 LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	9.172
EXP/61	1993	QUIÑONERO GARCIA, JUAN DNI: 23.194.826	VERDA. MORILLAS, S/N LORCA (MURCIA)	C. RUSTICA, URBANA, L. FISC.	181.755
EXP/62	1993	QUIÑONERO NAVARRO, MAN. DNI: 23.207.061	C/LOPE GISBERT, 26 1º D LORCA (MURCIA)	URBANA, I.V.T.M., MULTAS CIR.	191.984
EXP/63	1993	RUIZ MARTINEZ, JAVIER DNI: 23.193.529	PZA. DE COLON, 6 2º B LORCA (MURCIA)	URBANA, IAE, VEHICULOS	404.502
EXP/64	1993	SANCHEZ MATEO, TOMASA DNI: 74.410.251	DP. MORATA, 221 LORCA (MURCIA)	URBANA	23.262
EXP/65	1993	TUBOS GARCIA S.A. CIF: A-30119036	POL. INDUSTRIAL 2 LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	868.437
EXP/66	1993	VIDAL MATEOS, INES DNI: 23.188.247	AVDA. JUAN CARLOS I, 61 LORCA (MURCIA)	I.B.I. URBANA	357.716
EXP/67	1993	VIUDEZ SIMON, BEATRIZ DNI: 23.223.005	C/CORREDERA, 18 LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	6.000
EXP/68	1993	VIUDEZ SIMON, MANUEL DNI: 23.192.270	TRA. J. CARLOS 8, 10 B-I LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION, ETC.	67.225
EXP/69	1993	YUSTE CAÑAS, ANGEL DNI: 31.813.973	AV. FUERZAS ARMADAS, 1-2ºD LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	1.200

A los deudores anteriormente relacionados el Sr. Tesorero dicto la siguiente:

Providencia. En uso de las facultades que me confieren el Artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, en relación con los artículos 91 y concordantes y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las Deudas Tributarias, incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Notifíquese esta Providencia de Apremio a los deudores

relacionados y requerirles para que hagan efectivos sus débitos durante el plazo establecido, en el artículo 108 del citado Texto Legal.

Contra la citada Providencia de Apremio podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o el Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o cualesquiera otros si los considera convenientes a su derecho.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 del

Reglamento General de Recaudación, se notifica a los relacionados deudores por el presente, concediéndose el plazo para satisfacer sus deudas de la siguiente forma:

Las relacionadas y publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Las relacionadas y publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, haciéndose constar que dichos débitos, podrán hacerlos efectivos en la Tesorería Municipal, y que de no efectuar el pago dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes conforme lo determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se comunica a dichos deudores lo siguiente:

1º La advertencia sobre liquidación de Intereses de Demora y de las posibles costas que puedan originarse.

2º Posibilidad de solicitud de aplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6.4 y, en su caso 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

3º Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el Artículo 101 del citado texto Legal.

Lorca, once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Tesorero.

Número 2318

L O R C A

E D I C T O

Padrón conjunto de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas y recogida de basura para el bimestre septiembre-octubre 1993

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas y recogida de basuras para el bimestre septiembre-octubre 1993, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes queda expuesto durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para posibles reclamaciones.

El pago de los recibos podrá realizarse durante los días hábiles comprendidos entre el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el último día del bimestre natural siguiente, un período voluntario.

Asimismo, se advierte que, transcurrido el plazo de pago voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de los recibos no satisfechos con el cargo del 20% establecido en el artículo 100 del

vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo, se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde-Presidente.

Número 2319

L O R C A

A N U N C I O

Habiéndose confeccionado el Padrón conjunto de Agua Potable, Alcantarillado, Depuración de Aguas y Recogida de Basuras para el bimestre noviembre-diciembre de 1993, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas, por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 1994, en los horarios establecidos legalmente, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de Apremio, Intereses de Demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra este Acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado Padrón, podrán formularse ante la Tesorería Municipal Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por Domiciliación Bancaria, conforme a las Reglas del Art. 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del referido Reglamento.

Lorca, once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde.— El Tesorero, Juan Francisco Campoy Mata.

Número 2218

ARCHENA**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2º de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publica el texto íntegro de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para fines culturales, deportivos, juveniles, fiestas y otros de interés social, que ha estado expuesta al público durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente. El texto de la misma es el siguiente:

Ordenanza reguladora de las Subvenciones para fines culturales deportivos, juveniles, fiestas y otras de interés social

Artículo 1º. Esta Ordenanza tiene por objeto fijar los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones en el ámbito del Municipio de Archena y para las Asociaciones o Colectivos residentes y que realicen las actividades subvencionadas principalmente en el término municipal.

Artículo 2º. Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, evaluable económicamente que otorgue la Corporación entre ellos, premios, becas, etc.

Artículo 3º. El otorgamiento se atenderá a las siguientes normas:

- a) Tiene carácter voluntario y eventual.
- b) No serán invocables como precedentes.
- c) No será exigible aumento o revisión de la subvención.
- d) Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

Artículo 4º. Podrán solicitar subvenciones:

—Asociaciones y colectivos sin finalidad de lucro, domiciliadas en el Municipio.

—Personas físicas para actividades de carácter esporádico de interés para el Municipio.

Artículo 5º. El Pleno consignará una cantidad anual variable en su Presupuesto para atender las actividades subvencionables, que serán fijadas en cada momento por la situación económica financiera del mismo.

Las Concejalías correspondientes elaborarán y publicarán las Bases de las convocatorias durante el año en curso, fijando en las mismas los criterios específicos para el otorgamiento de las subvenciones y los plazos para las solicitudes.

Artículo 6º. El Organismo competente para conceder las distintas subvenciones será el Concejal correspondiente de la actividad sobre la que se solicite la subvención y en donde existan Consejos Municipales, estos órganos, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.

Artículo 7º. La actividad subvencionada habrá de estar

realizada antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

Artículo 8º. Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa que la actividad conlleve, la expresión «Subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Archena».

Artículo 9º. No se autoriza cambio de destino de las subvenciones concedidas.

Artículo 10º. La solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de esta Ordenanza y de las Bases que regulan su concesión.

Artículo 11º. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ordenanza podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Artículo 12º. La subvención concedida se justificará mediante la presentación de:

—Facturas por importe mínimo de la subvención concedida que serán originales o fotocopia compulsada y deben estar datadas durante el año en que se concede la subvención.

—Contener el Documento Nacional de Identidad y número de Identificación Fiscal.

—Esta documentación se presentará dentro de los 30 días siguientes de realizada la actividad.

Disposición final. La presente Ordenanza que consta de doce artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 2219

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****EDICTO**

Habiendo solicitado D. Angel García González, licencia para apertura de café-bar (Expte. 3662/93), en Pza. de las Flores - Cabezo de la Plata, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 2232

**NOTARÍA DE
SALVADOR MONTESINOS GARCÍA
LAS TORRES DE COTILLAS (Murcia)**

Edicto de anuncio de subasta

Yo, Salvador Montesinos García, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con despacho en calle Calvillo, número 1, 3.º A, de Las Torres de Cotillas.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente Uno, de la siguiente finca:

Descripción: Trozo de tierra secano, hoy solar, en término municipal de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos, de seis mil quinientos ochenta metros cuadrados, teniendo treinta y cinco metros de fachada por ciento ochenta y tres metros de fondo, y linda: Norte, resto de la finca matriz, de donde se segregó; Sur, Camino Viejo de Mula; Oeste, camino propiedad de la finca matriz; y Este, resto de la finca matriz.

Sobre dicha finca existe construido lo siguiente:

Nave industrial de forma rectangular destinada a la fabricación de tejidos artesanales en lana, que tiene una superficie construida total de mil doscientos metros cuadrados, de los cuales mil metros cuadrados corresponden a la planta baja o de tierra y los doscientos metros cuadrados restantes corresponden a la planta en elevación.

Su infraestructura se resuelve mediante zapatas de hormigón armado con parrillas en la base para reparto de esfuerzos, sus pilares estarán formados a base de perfiles laminados. Está cubierta de cerchas metálicas soldadas a la cabeza de los pilares, a dos aguas y con sus correspondientes pendientes. En su fachada tiene amplios ventanales formados por perfiles metálicos, sus accesos permiten la entrada de personas y vehículos y en su interior existen dos cuartos de aseo. La nave linda por todos sus vientos con la finca en donde se asienta y tiene su fachada a Levante.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, libro 134, folio 209, finca 12.317-N, inscripción 4.ª.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.—Se señala la primera subasta para el día 14 de abril de 1994, a las nueve horas treinta minutos; la segunda, en su caso, para el día 12 de mayo de 1994, a las nueve horas treinta minutos, y la tercera, en el suyo, para el día 7 de junio de 1994, a las nueve horas treinta minutos, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 16 de junio de 1994, a las nueve horas treinta minutos.

2.—Todas las subastas se celebrarán en mi despacho notarial al principio indicado.

3.—El tipo para la primera subasta es de diecinueve millones doscientas cuarenta y siete mil quinientas veinticinco pesetas (19.247.525 pesetas) para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.—Salvo el acreedor, los postores deberán consignar previamente en la cuenta corriente 020 051158/7, de la Caja de Ahorros de Murcia, sita en Plaza de la Constitución, 1, de Las Torres de Cotillas, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Las Torres de Cotillas a 14 de febrero de 1994.—El Notario, Salvador Montesinos García.

Número 2505

COMUNIDAD DE REGANTES "EL MAYES"

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca asamblea general ordinaria el próximo día 27 de marzo de 1994, en el local "Bar La Molinera", de Ojós, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda, en donde se tratarán los siguientes puntos del orden del día:

Punto primero.—Rendición de cuentas ejercicio año 1993 y previsión gastos año 1994.

Punto segundo.—Discusión y análisis asuntos diversos de intereses de la Comunidad.

Punto tercero.—Elección Junta Directiva.

Punto cuarto.—Ruegos y preguntas.

Ojós-Villanueva, 7 de marzo de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Jesús Rojo Martínez.

A la venta el primer volumen de los dos que componen la edición comentada de la



LEGISLACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Una obra completa que reproduce íntegramente el texto de las disposiciones legales vigentes comentadas con notas a pie de página.

El primer volumen contiene 1.135 páginas, con encuadernación de lujo en pasta española y grabado en oro. Formato 170 x 240 mm.

P.V.P. 9.380 ptas. IVA incluido.

De venta en las principales librerías especializadas de Murcia y directamente en:

IMPRESA REGIONAL DE MURCIA
Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
MURCIA
Teléfono de pedidos: 34 35 10